



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

000132
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES."
"VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0297-2018-MDM.

Marcavelica, 23 de Julio de 2018

VISTO:

El Expediente N° 2093-T.D, de fecha 04-07-2018, sobre Subdivisión de Lote de terreno sin cambio de uso de propiedad de ROSI YANET AGURTO ZAPATA y LUZ HERLINDA AGURTO ZAPATA DE GUZMAN; y

CONSIDERANDO:

Que, la División de Desarrollo Urbano - Departamento de Catastro Urbano de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, ha remitido el Expediente Técnico de Subdivisión de lote de Terreno sin cambio de uso, con Informe N° 403-2018-MDM-DIDU, de fecha 16-07-2018, el cual consta de Memoria Descriptiva y Planos;

Que, el lote de terreno materia de subdivisión cuya propiedad se encuentra registrada en la Partida Registral P15129780 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, Unidad Ejecutora N° 07 - Sede Piura, a nombre de ROSI YANET AGURTO ZAPATA y LUZ HERLINDA AGURTO ZAPATA DE GUZMAN, la que se ubica en el Centro Poblado Marcavelica, Manzana "V", Lote "5", I Etapa, distrito de Marcavelica, provincia de Sullana;

Que, la petición se encuentra amparada por los Informes favorables de las Áreas de División de Desarrollo Urbano, Departamento de Catastro Urbano y Asesoría Jurídica;

Por las consideraciones antes expuestas y, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Subdivisión del Lote matriz sin cambio de uso, de propiedad de **ROSI YANET AGURTO ZAPATA y LUZ HERLINDA AGURTO ZAPATA DE GUZMAN**, con las especificaciones, nomenclatura, linderos, áreas y medidas perimétricas siguientes:

LOTE MATRIZ:

Ubicación: Centro Poblado Marcavelica, Manzana "V", Lote "5", I Etapa, distrito de Marcavelica, provincia de Sullana, departamento de Piura.

MEDIDAS Y LINDEROS:

Lote 5:

LINDEROS:

Por el Frente	: Con Calle Grau de A-B, mide 4.90 ml.
Por la Derecha Entrando	: Con Lote 6, y 6A de B-C, mide 28.35 ml
Por la Izquierda Entrando	: Con Lote 4 de A-D, mide 28.50 ml.
Por el fondo	: Con Calle Independencia de C-D, mide 5.00 ml

Área : 140.00 M2.
Perímetro : 66.75 ml.

El mismo que se subdivide en Dos Sub Lotes, a los que se les ha denominado: Sub Lote "5", Sub Lote "5A", siendo la nueva nomenclatura la siguiente:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA**

000131

«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0297-2018-MDM, de fecha 23 de Julio de 2018.

SUB LOTE "5"

LINDEROS:

Por el Frente	: Con Calle Grau de A-B, mide 4.90 ml.
Por la Derecha Entrando	: Con Lote 6, y 6A de B-F, mide 13.80 ml
Por la Izquierda Entrando	: Con Lote 4 de A-E, mide 13.88 ml.
Por el fondo	: Con Sub Lote 5A de E-F, mide 4.95 ml.

Área : 67.74 M2.
Perímetro : 37.53 ml.

SUB LOTE "5A"

LINDEROS:

Por el Frente	: Con Calle Independencia de C-D, mide 5.00 ml.
Por la Derecha Entrando	: Con Lote 4, de D-E, mide 14.62 ml
Por la Izquierda Entrando	: Con Lote 6A de C-F, mide 14.55 ml.
Por el fondo	: Con Sub Lote 5 de F-E, mide 4.95 ml.

Área : 72.26 M2.
Perímetro : 39.12 ml.

Artículo Segundo.- Encargar a la División de Desarrollo Urbano, para que a través del Departamento de Catastro Urbano de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, proceda a registrarlo como tal.

Artículo Tercero.- Recomendar a las personas interesadas para que procedan a efectuar la inscripción correspondiente de la presente resolución por ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE.

C.c. (6)
-Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA
Mg. Wladimir Ramón Alcas Aguirre
ALCALDE